ACTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 30 de diciembre de 2022 y siendo las 10:22 horas, se reúne el Concejo Municipal, con la asistencia de su presidenta y alcaldesa doña Lorena Facuse Rojas y de los señores, señoras y señoritas concejales/as, doña Orfilia Castro Tobar, don Luis Leiva Godoy, doña Roxana Muñoz Daza, doña Sara Miranda Carquín, doña Daniela Tapia Gómez y doña Josefina Osorio Oviedo. Y en calidad de ministro de fe como secretario municipal (S) don Jorge Salgado Martínez.

Asisten, además, la Administradora Municipal doña Verónica Montecinos Ortiz, Directora Jurídica (S) Tamara Gómez Tabilo y diferentes Directores de Establecimientos Educacionales.

TEMA DE TABLA

1.- Convenio de Transferencia de Recursos entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de obras de sala cuna y jardín infantil El Mirador y Río Magdalena

La alcaldesa señora Facuse Rojas, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión y votación el Convenio de Transferencia de Recursos entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de obras de sala cuna y jardín infantil El Mirador y Río Magdalena a través de Isabel Oyarzun, que era la encargada de los jardines infantiles, quien presenta e informa sobre los convenios de 2 de los 7 jardines infantiles de la comuna.

Finalmente, se somete a votación la moción.

ACUERDO Nº

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad, el Convenio de Transferencia de Recursos entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cerrillos por un monto de:

- **Rio Magdalena por $145.764.439 de pesos y una duración de 196 días corridos.**
- **El Mirador por $175.458.085 de pesos y una duración de 210 días corridos**

2.- Modificación Presupuestaria N°17

La alcaldesa señora Facuse Rojas, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión a través de la Directora Jurídica (s) Tamara Gómez y al Director de Control Sergio Acha, quienes contextualizan e informan el marco normativo que

tiene que ver con las modificaciones presupuestarias para evitar el déficit de la misma.

La Directora Jurídica (s) Tamara Gómez, da lectura al artículo N°81 de la Ley Orgánica Constitucional: *El concejo solo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada de control o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a quién mediante un informe, los déficit te advierta en el presupuesto municipal, los pasivos contingentes derivados entre otras causas, si el concejo desatendiere la representación formulada según lo previsto en el inciso anterior y no introdujera las rectificaciones pertinentes, el alcalde no propusiera estás modificaciones, solidariamente serán responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.*

Para aclarar un poco este artículo, la importancia de las modificaciones presupuestaria que en este caso tenemos, tiene que ver con una readecuación de la que ya se había señalado la semana pasada y qué se trató de la comisión de régimen interno de este miércoles 28, tiene que ver con la responsabilidad solidaria en la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre, si el alcalde no propusiera estás readecuaciones o los concejales las rechazaré, caen en un notable abandono de deberes, es así y que en cuanto a los ajustes propuestos no se alteró el contenido de estas modificaciones presupuestarias sino que solamente hay una readecuación porque se produjo un error humano en cuanto al Excel que se presentó, se corrieron una celdas y la sumatoria total se vio alterada, pero es una readecuación, una modificación de la misma, por lo tanto habiendo el quórum necesario para el régimen interno de esta modificación y teniendo en consideración que los antecedentes se presentaron en tiempo y forma y se volvieron a hacer llegar al respectivo concejo municipal estaríamos en orden de votar esta modificación presupuestaria conforme a la Ley que así lo dispone.

La concejala señorita Castro Tobar, dice, (sic), que especifique de que está hablando, estamos hablando de la modificación N°17, pero que haga la introducción de a cuál de las dos se refiere.

La alcaldesa Lorena Facuse Rojas agrega, (sic), sí pero lo que está contextualizando tiene que ver con ambas modificaciones.

La Directora Jurídica (s) Tamara Gómez responde, (sic), en cuanto a qué modificaciones me refiero, me refiero a las 2 modificaciones que tienden a evitar el déficit presupuestario al 31 de diciembre del año respectivo y a la responsabilidad que le caería a la alcaldesa si no las presentará o al concejo si las rechazara.

La alcaldesa Lorena Facuse Rojas agrega, (sic), corresponden a las modificaciones municipal N°17 y a la de educación N°8.

El Director de Control Sergio Acha agrega, (sic), se hizo llegar un instructivo que resume en general el procedimiento de modificación presupuestaria cuando se trata de corregir déficit presupuestario que al 31 diciembre debe

desarrollar la municipalidad, la modificación que se presenta es la N°17 qué es la modificación presupuestaria qué corresponde a la modificación municipal en la cual el alcalde propone cuentas para eliminar cuentas que tienen como déficit presupuestario o el déficit, pero además incorpora el reconocimiento de ingresos y también aquellos saldos que deben hacer ajustado por cuanto la municipalidad no va a usar, el día miércoles 28, una vez cuando en la comisión de régimen interno se discute la modificación presupuestaria hay un ítem que corresponde a cuenta Cosam que debe ser corregida, porque de aplicarse llevaría a la municipalidad a tener un saldo negativo al pagar los sueldos del Cosam, esa modificación es facultad del concejo o de los concejales efectuar la advertencia y hacer las correcciones por lo tanto lo que se trata acá, es llevar a votación modificación N°17 con las correcciones que el concejo estime necesaria introducir, esa votación es pertinente, estamos hablando la misma N°17 donde se hace un ajuste final, de no atenderla el concejo también correría al rechazarla la voluntad de no corregir un déficit presupuestario que se le puso en conocimiento por lo tanto el documento que tiene está dentro la norma, está dentro procedimiento y se ajusta a la votación que deben realizar.

La concejala señorita Castro Tobar, dice, (sic), entiendo que la comisión de régimen interno, no tuvo cuórum, entiendo, por lo tanto no fue tal.

La concejala señorita Tapia Gómez, indica (sic), yo revise el reglamento, por lo mismo lo revise, como usted lleva más años concejala, yo lo revise y efectivamente eran 3.

La concejala señorita Castro Tobar, responde y pregunta, (sic), Bueno entonces pedir que suban las modificaciones del reglamento todas las páginas porque yo los que descargue no aparecía en ninguna parte y teníamos la duda efectivamente tres o cuatro. Segundo los escuché atentamente ambos directores y ninguno habla de la ley también que señala que el plazo para presentar las modificaciones son 5 días ¿podemos vulnerar ese artículo de la Ley?, como concejo municipal.

La Directora Jurídica (s) Tamara Gómez responde, concejala respecto a eso, no estamos vulnerando ningún artículo de la Ley puesto que está modificación presupuestaria se presentó la semana pasada y si el secretario municipal me ayuda con la fecha, se dio más de 5 días y se volvió a ratificar con esta presentación en el plazo correspondiente para una sesión extraordinaria.

La concejala señorita Castro Tobar, indica, (sic), lo que sucedió fue que nos presentaron en tiempo y forma, efectivamente la N°17 y la de educación, pero luego ambas se modificaron, por lo tanto pasó a ser una nueva modificación, por lo tanto rigen los 5 días que dice la norma.

La Directora Jurídica (s) Tamara Gómez responde, (sic), lo que pasa es que esto se entiende que es una readecuación.

El Director de Control Sergio Acha agrega, (sic), esta es una facultad de los concejales corregir, modificar, igualar o rebajar.

La concejala señorita Castro Tobar, indica, (sic), ¿dónde dice?, tú me garantizar que podemos vulnerar la Ley que dice que las modificaciones se presentan al concejo con 5 días de anticipación.

El Director de Control Sergio Acha agrega, (sic), yo garantizo que no se está vulnerando la Ley, que están dentro del procedimiento, que los concejales tienen las facultades para corregir a través de un regimiento con acuerdo la modificación que presentó el alcalde el día jueves, no me acuerdo la fecha, pero el jueves pasado y tiene más de 5 días.

La concejala señorita Castro Tobar, indica, (sic), tú, ¿me lo puedes mandar por escrito, con tu firma y tu nombre?

El Director de Control Sergio Acha agrega, (sic), no, es procedimiento de la interna que tiene que…

La alcaldesa Lorena Facuse Rojas agrega, (sic), esto queda todo grabado.

La Directora Jurídica (s) Tamara Gómez responde, (sic), concejala la mejor prueba de esto es el audio qué sirve para prueba de cualquier interpretación que luego se traspasa a un acta donde haya efectivamente queda escrito lo que señala el Director de Control.

La concejala señorita Castro Tobar, dice, (sic), yo estoy súper consciente de lo que nos señalaron y que hay que prever que no hayan déficit, qué el presupuesto tiene que estar cuadrado en ese sentido, yo estaba disponible para aprobar las modificaciones, pero resulta que después aparecen con modificaciones de las modificaciones y ahí es donde a mí me complica, porque la Ley señala que son las presentaciones con 5 días de anticipación, por lo tanto discúlpenme, pero a mí no me sirve que ustedes me digan que podemos vulnerar la Ley, Interrumpe la **Alcaldesa y el Director de Control** diciendo: No se está vulnerando la Ley. Prosigue la Concejal, yo le voy a pedir una moción de orden a los funcionarios porque no me pueden interrumpir y ya se ha hecho costumbre en este concejo que los funcionarios me interrumpan a cada rato cuando estoy hablando.

La alcaldesa Lorena Facuse Rojas indica, (sic), concejala el Director de Control no es una persona para que usted le pueda hablar de esa manera.

La concejala señorita Castro Tobar, continua, (sic), estoy llamando al orden de acuerdo al reglamento del concejo.

El concejal señor Leiva Godoy, señala, (sic), obviamente nosotros evaluamos la situación del plazo de presentación de los antecedente, pero igual con la aclaración y yo creo que el Director y Directora que se expresan en el concejo lo hacen con la responsabilidad que tienen en sus cargos, por lo tanto a mí me queda claro que nuestra votación está dentro de la legislación y lo reglamentario de

acuerdo a lo que nos manifiestan por lo tanto yo entiendo qué es una rectificación de la modificación presupuestaria, la 17 y la 18 que se revisaron en la comisión tanto el martes como el miércoles, yo quería manifestar eso y por lo tanto yo creo que el concepto que nos entregan ahora es que está dentro de la legislación y dentro de los reglamentarios como uno debería votar en concienciación como concejal.

La concejala señora Muñoz Daza agrega, (sic), dejar en claro que lo monto es el mismo, el monto final es el mismo y aquí se está hablando de una rectificación, no de una modificación nueva, lo cual yo ahí veo que hay una gran diferencia.

La concejala señorita Osorio Oviedo, indica, (sic), presidenta podría existir la posibilidad de que la Administradora explicara un poco más la situación, para poder llevarlo a votación, si porque la verdad es que yo sí bien creo que aquí hay personas idóneas, tiene que haberlo para poder hacer este tipo de trabajo y todo eso también es súper importante dejar en claro que lo legal, nada está, ustedes mismos han respondido, ósea, nos han respondido varias veces que nada está por sobre la Ley ya, entonces por lo mismo es muy importante en este punto dejar en claro de que, administradora por favor, de que si esto, independiente de la rectificación de la modificación, dejar en claro bien los puntos por favor eso es lo único que le pido.

La administradora municipal señora Montecinos Ortiz indica, (sic), por supuesto, yo igual agradezco esta instancia y le agradezco concejala que también lo considere en el entendido que también soy Abogada entonces uno de pronto no se puede desmarcar y aquí voy a hacer un paréntesis, sí aquí a cualquiera le pasara algo el Doctor no se va desmarcar y lo va a atender igual, cierto, porque su profesión así lo indica y aquí yo soy Abogada y también voy a hablar como Abogada y en el marco normativo se establece claramente que cuando un Alcalde o Alcaldesa estando en conocimiento que hay un déficit presupuestario en un año comercial determinado, en este año 2022, por ejemplo, si ella o él no lo pone en conocimiento del concejo quién incurre en notable abandono de deberes es ella y solidariamente los concejales por no advertir en concejos anteriores, Alcalde o Alcaldesa qué pasa con el presupuesto tenemos cuentas deficitarias, porque no puede ningún municipio tener cuenta deficitaria, a reglón seguido cuando el Alcalde o Alcaldesa dispone una modificación presupuestaria al concejo y el concejo no la aprueba, es notable abandono de deberes para los concejales porque no pueden terminar, ninguna cuenta presupuestaria puede quedar en negativo y esto es para los municipios, para los ministerios, para todos y eso está establecido como el bien lo señaló acá a la colega y también Directora Jurídica en el artículo N°81 de la Ley 18.695, primer punto, segundo punto hubo quórum porque se sesiono con la presidenta de la comisión de régimen interno, se inició la sesión primero con la concejal Sara Miranda y la concejal Daniela Tapia, qué es la presidenta, luego se incorpora el concejal Luis Leiva por tanto hay quórum y que también lo establece en el reglamento que ustedes tienen y eso es el artículo N°56 y tercero y no menos importante tiene que ver con que aquí no hubo una segunda modificación sobre la modificación que se envío en tiempo, sino que lo que hubo fue una rectificación porque hubo un error en el trasvasije de un Excel a otro Excel que

entiendo que también se explico es la comisión de régimen interno donde quiénes estaban ahí también adhirieron que esa es la modificación de Educación y aquí no hay error en los montos, los montos son los mismos y no es el fondo sino la forma y no estamos cometiendo ninguna ilegalidad, la ilegalidad se cometería y eso es súper importante que lo tengan presente, para aquellos concejales o concejalas que votaran en negativo porque su deber como concejal que las cuentas presupuestarias no quieren en negativo, eso es explicado en términos súper simples.

La concejala señorita Castro Tobar, agrega, (sic), me parece que no corresponde esta especie de amenaza que está haciendo la Administradora, dado que, no me interrumpa por favor,

La administradora municipal señora Montecinos Ortiz exclama, (sic), Dios mío, voy a tomar agua mejor porque hay cosas que a uno la superan.

La concejala señorita Castro Tobar, agrega, (sic), ¿estás actitudes si las tenemos que aguantar?

La alcaldesa Lorena Facuse Rojas indica, (sic), va a hacer uso de la palabra, sino para poder avanzar.

La concejala señorita Castro Tobar, agrega, (sic), ella como Abogada debiera saber qué es el concejo el que vota, las sanciones no son por concejal son para el concejo, cuando el concejo dice desatendieron no habla de un concejal en particular. Interrumpe la Administradora fuera de micrófono, continua la concejala, le voy a pedir por favor que respete el reglamento del concejo y no hable, presidenta por favor la llamó al orden, ósea todo el mundo nos ¿puede faltar el respeto?

La alcaldesa Lorena Facuse Rojas indica, (sic), puede decir lo que tenga que decir para que podamos avanzar con el concejo.

La concejala señorita Castro Tobar, agrega, (sic), presidenta le pido por favor asuma su rol y por lo menos en esta mesa halla una cuota de respeto dado que la Administradora tiene la costumbre de interrumpirme cada vez que hablo.

La alcaldesa Lorena Facuse Rojas indica, (sic), siga hablando concejala, por favor no la interrumpan para que termine luego.

La Directora Jurídica (s) Tamara Gómez responde, (sic), concejala solo para aclarar, el concejo municipal puede aprobar el presupuesto pero no puede rechazarlo lisa y llanamente y esto está avalado por dictámenes de la Contraloría, pero se entiende que el concejo de un órgano colegiado y qué está compuesto por personas individuales y caen como señaló la Administradora en la notable abandono de deberes. Interrumpe la concejala Castro Tobar, continua la Directora Jurídica, por favor si estoy hablando, tampoco me interrumpa, lo que está señalando usted respételo también, porque estoy hablando yo y esto está avalado por los dictámenes

3.785 del año 1994 y el concejal que lo rechazaré como persona individual cae en notable abandono de deberes.

Finalmente, se somete a votación la moción.

ACUERDO N°

El Concejo Municipal aprueba por mayoría, con la abstención de la concejala señorita Castro Tobar, la Modificación Presupuestaria N°17

Fundamentos

De la concejala señorita Castro Tobar, (sic), primero señalar que la Ley Orgánica señala que las modificaciones deben presentarse con 5 días de anticipación para que el concejo y cada uno los concejales puede estudiarla y tener los antecedentes a la vista, siendo estás presentadas en tiempo y forma, luego a 3 días del concejo se ingresa nuevamente la modificación al presupuesto N°17 presupuesto municipal, por lo tanto y entendiendo que tenemos responsabilidades frente a los déficit que se puedan producir, ninguno de las presentes me aclaro respecto de la norma que señale anteriormente qué son cinco días antes para la votación y que como concejal no tengo la facultad, ni como concejo tenemos la atribución de modificar está norma, por lo tanto a eso se debe mi abstención y entendiendo también que el presupuesto que la modificación iba a estar aprobada sí o sí.

De la concejala señorita Tapia Gómez, (sic), teniendo la certificación de la dirección de jurídica por la asesora jurídica este concejo, más la certificación donde se advierten los déficit de las cuentas de parte de la Dirección de Control y teniendo a la vista también el dictamen 62.690 del 2012 Por eso yo aprobé está modificación presupuestaria.

3.- Contratación Directa de Aseo y Levante de Ferias Libres.

La alcaldesa señora Facuse Rojas, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión a través de Jaime Quezada Director de Gestión Ambiental, quien informa y expone sobre el tema en tabla.

Las concejalas señoritas Castro y Osorio aclaran dudas con el Director de Gestión Ambiental don Jaime Quezada.

Finalmente, se somete a votación la moción.

ACUERDO N°

El Concejo Municipal aprueba por mayoría, con la abstención de la concejala señorita Castro Tobar, la Contratación Directa de Aseo y Levante de Ferias Libres y persas de la comuna de Cerrillos a la empresa Crecer Spa, por un valor de 32 millones aproximados con una duración de 6 meses.

Fundamentos

De la concejala señorita Castro Tobar, (sic), mi abstención se debe a que ya en este municipio se hizo costumbre de los tratos directos independientemente de los decretos que dicen, que señalan la emergencia, también la norma señala que son eventuales y este año yo creo que llevamos como 15 tratos directos ya, por lo tanto todos sabemos que cuando un contrato comienza también tiene una fecha de término, por lo tanto a eso se debe mi abstención dado la costumbre de este municipio, de esta Alcaldesa de realizar tratos directos en cada una de las contrataciones municipales.

Pide la palabra, la Administradora Municipal señora Montecinos Ortiz indica, (sic), yo quiero hacerte nuevo lo que pedí en alguna oportunidad secretario, voy a necesitar esta acta, esta acta, este video por qué la imputación qué está haciendo la concejala Orfilia, que se paró de la mesa, pero también va a tener acceso, es grave, porque aquí los tratos directos no se hacen con intención sino que se hacen por el buen servicio porque ella conoce en su ardua carrera como concejal las mañas que se tiene en algún sistema determinado para llegar a esto, ella las conoce mejor que todos los concejales que están aquí en esta mesa y que la concejal, que la alcaldesa que también es su primer periodo, por tanto necesito que se le dé celeridad a la transcripción de este concejo y que se me otorgue también el video por favor.

De la concejala señorita Osorio Oviedo, (sic), yo aprobé netamente por lo que dijo el Director de Gestión Ambiental, perdón Directora de Gestión Ambiental que esto netamente fue un retraso de la licitación, fue retraso de la contraloría.

4.- Contratación Directa de Servicios de Seguros para flota vehicular y maquinaria municipal.

La alcaldesa señora Facuse Rojas, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión a través del Director don Rodrigo Arriola y Mauro Martínez, quien expone hace una presentación sobre la Contratación Directa de Servicios de Seguros para flota vehicular y maquinaria municipal.

Finalmente, se somete a votación la moción.

ACUERDO Nº

El Concejo Municipal aprueba por mayoría, con la abstención de la concejala señorita Castro Tobar y el rechazo de la concejala señorita Osorio Oviedo, la Contratación Directa de Servicios de Seguros para flota vehicular y maquinaria municipal por 12 meses y un valor de $63.368.000 IVA incluido.

Fundamentos

De la concejala señorita Castro Tobar, (sic), el mismo fundamento que en el punto anterior por favor y también solicito que me haga llegar a las transcripciones del acta con la misma celeridad que se las va a enviar a la señora Administradora.

Del concejal señor Leiva Godoy, (sic), reconocer también el trabajo que han hecho las unidades, sí bien a nosotros tampoco nos gustan los tratos directos, entendemos que cada uno de los contratos son situaciones distintas unas a otras y sin seguro por lo que entendí los vehículos tampoco pueden circular, ya por lo tanto sería complicado dejar a la municipalidad sin ese servicio importante para la comunidad por eso mi aprobación.

De la concejala señorita Tapia Gómez, (sic), contando con todos los antecedentes para esta contratación directa y teniendo a la vista también el informe jurídico N°1024 del 2022 donde señala que se procede excepcionalmente la contratación directa sustentado en el artículo N°10 de la letra L del Decreto N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, yo por eso aprobé.

5.- Modificación Presupuestaria de Educación N°8 del año 2022

La alcaldesa señora Facuse Rojas, presenta ante el Concejo Municipal, para su votación la Modificación Presupuestaria de Educación N°8 del año 2022.

Se somete a votación la moción.

ACUERDO Nº

El Concejo Municipal aprueba por mayoría, con la abstención de la concejala señorita Castro Tobar, la Modificación Presupuestaria de Educación N°8 del año 2022.

Fundamentos

De la concejala señorita Castro Tobar, (sic), qué quede como fundamento lo mismo que señale en el punto de la Modificación N°17 por favor.

De la concejala señorita Osorio Oviedo, (sic), mi fundamento netamente es pedirle, yo sé que existen errores humanos de todo eso, pero pedirle también a las personas que hagan las modificaciones que se fijen detalladamente para poder, Director por favor lo conversamos en Comisión así que no hay nada que ocultar, así que eso ya, muchas gracias.

De la concejala señorita Tapia Gómez, (sic), sí habiendo tenido la certificación de la Directora subrogante de Dirección Jurídica dónde nos da su

certificación respecto a las 2 modificaciones que se trataron y también por la de Educación N°8, yo por eso aprobé.

6.- Entrega Dictamen Contraloría General de la Republica

La alcaldesa señora Facuse Rojas, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión a través del Secretario Municipal don Jorge Salgado quien informa al concejo municipal de un correo llegado desde la Contraloría General de la Republica.

7.- Modificación Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal

La alcaldesa señora Facuse Rojas, presenta ante el Concejo Municipal, para su discusión a través del Secretario Municipal don Jorge Salgado, quien le da la palabra a la concejala señorita Tapia Gómez para presentar la modificación al artículo N°9 de las sesiones de concejo de enero y febrero, visto en la comisión de régimen interno.

Finalmente, se somete a votación la moción.

ACUERDO Nº

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad, la Modificación Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.

Siendo las 11:18 horas se da por terminada la sesión.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA